

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

30168 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1547/1990, de 30 de noviembre, por el que se modifican determinadas cláusulas de la concesión de «Autopistas. Concesionaria Española, Sociedad Anónima».*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 1547/1990, de 30 de noviembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 1 de diciembre de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 35800, dentro del Convenio, inmediatamente debajo del título, donde dice: «En Madrid, a 30 de noviembre de 1990», debe decir: «En Madrid, a 28 de noviembre de 1990».

En la misma página, línea cuarta del manifiesto primero, donde dice: «... unificado por Real Decreto», debe decir: «... unificadas por Real Decreto».

En la misma página, línea sexta del tercer párrafo de la cláusula primera, donde dice: «... Ordenes de 18 de mayo y 7 de junio de 1976», debe decir: «... Ordenes Ministeriales de 18 de mayo y 7 de junio de 1976».

En la página 35801, línea segunda del tercer párrafo de la cláusula tercera, donde dice: «... Orden de 27 de julio de 1966», debe decir: «... Orden Ministerial de 27 de julio de 1966».

En la misma página, línea sexta de la cláusula dicional tercera, donde dice: «... artículo noveno del Real Decreto 165/1967», debe decir: «... artículo noveno del Decreto 165/1967».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30169 *ORDEN de 29 de octubre de 1990 por la que se modifica la autorización de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de Educación General Básica «Nuestra Señora del Pilar», calle Sánchez Preciados, 62, de Madrid.*

Examinado el expediente instruido para modificar la autorización de la Sección de Formación Profesional de primer grado dependiente del Centro privado «Nuestra Señora del Pilar», sito en calle Sánchez Preciados, número 62, de Madrid, en el sentido de excluir de la misma las enseñanzas correspondientes a la profesión Secretariado en Formación Profesional de primer grado que la Sección no imparte, según los datos estadísticos correspondientes al curso 1989/1990 aportados por la Entidad titular:

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos al respecto por la Inspección Técnica de Educación, la propuesta también favorable del Director provincial de Educación y Ciencia en Madrid y la conformidad del interesado con la modificación indicada, conformidad que se manifiesta en escrito de fecha 20 de julio de 1990.

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza y en el Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de ordenación de la formación profesional, teniendo en cuenta que la autorización para impartir enseñanzas es una autorización de funcionalidad operativa, lo cual determina necesariamente que dicha autorización subsista tan sólo mientras se impartan dichas enseñanzas, ha dispuesto:

Modificar la autorización de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de Educación General Básica «Nuestra Señora del Pilar», en el sentido de excluir de la misma las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado, que la Sección no imparte.

Los datos y composición resultante de la citada Sección será la siguiente:

Denominación: Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de Educación General Básica «Nuestra Señora del Pilar».

Localidad: Madrid.
Provincia: Madrid.

Domicilio: Calle Sanchez Preciados, número 62.
Persona o Entidad titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Enseñanzas que tiene autorizadas: Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, rama Sanitaria, profesión Clínica.

Capacidad máxima autorizada: 240 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de octubre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

30170 *ORDEN de 29 de octubre de 1990 por la que se modifica la autorización de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de Educación General Básica «Nuestra Señora de las Victorias», de Madrid.*

Examinado el expediente instruido para modificar la autorización de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de Educación General Básica «Nuestra Señora de las Victorias», sito en calle Apóstol Santiago, 72, de Madrid, en el sentido de excluir de la misma las enseñanzas correspondientes a las profesiones Comercial y Secretariado en Formación Profesional de primer grado que la Sección no imparte, según los datos estadísticos correspondientes al curso 1989/90 aportados por la Entidad titular:

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos al respecto por la Inspección Técnica de Educación, la propuesta también favorable del Director provincial de Educación y Ciencia en Madrid y la conformidad del interesado con la modificación indicada, conformidad que se manifiesta en escrito de fecha 20 de julio de 1990.

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y en el Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de Ordenación de la Formación Profesional, teniendo en cuenta que la autorización para impartir enseñanzas es una autorización de funcionalidad operativa, lo cual determina necesariamente que dicha autorización subsista tan sólo mientras se impartan dichas enseñanzas, ha dispuesto:

Modificar la autorización de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de Educación General Básica «Nuestra Señora de las Victorias», en el sentido de excluir de la misma las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesiones Comercial y Secretariado, que la Sección no imparte.

Los datos y composición resultante de la citada Sección será la siguiente:

Denominación: Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de Educación General Básica «Nuestra Señora de las Victorias».

Localidad: Madrid.

Provincia: Madrid.

Domicilio: Apóstol Santiago, 72.

Persona o Entidad titular: Religiosas Filipenses.

Enseñanzas que tiene autorizadas: Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de octubre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

30171 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1990, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la convocatoria del Premio Fastenrath, del presente año.*

La Real Academia Española, atendiéndose a lo estatuido en la Fundación del Premio Fastenrath, abre el concurso correspondiente al año 1990 con el tema premio y condiciones siguientes:

Tema: Obras dramáticas, escritas en prosa o en verso y destinadas o no a la representación escénica.

La enumeración a que se hace referencia para definir y limitar por exclusión el contenido del tema del presente concurso es la siguiente:

Primero.-Obras poéticas en general, con excepción de las dramáticas.
Segundo.-Crítica literaria, ensayo o cualquier otro género de amena literatura no comprendido en los otros epígrafos de esta enumeración.
Tercero.-Novela o colección de cuentos.